



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, nueve (09) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso	UMH
Demandante	Cleofe García
Demandado	Hrs Mardoqueo Jurado Laverde
Radicado	No. 25 307 3184 001 2021-00130-00
Providencia	Auto sustanciación # 073
Decisión	Designa curador ad litem

Cumplidos como se hallan los requisitos previstos en el artículo 293 del Código General del Proceso concordante con el artículo 10 del decreto 806 de 2020, para el emplazamiento de los demandados herederos indeterminados de MARDOQUEO JURADO LAVERDE, se le designa como curador ad-litem a la doctora JANNE PEÑA ARIZA, a quien se le notificará el admisorio de la demanda.

La anterior designación se hace conforme lo dispone el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

Diana Gicela Reyes Castro

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74698e075a693a14332d5a967d28fc097712ed4ee9cc089c70d847b7ee4112b2**

Documento generado en 09/02/2022 04:58:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>